

Referencia: Ejecutivo de Alimentos R/do 2018-00226
Demandante: LUISA FERNANDA MEJIA PATIÑO con C.C. 1.114.872.060
Demandado: JOBANY CALVACHE VELASCO con C.C. 10.346.467

NOTA A DESPACHO: Miranda Cauca, veintitrés (23) de febrero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la demandante solicita se requiera al pagador del EJÉRCITO NACIONAL, a fin de que informe los descuentos que se le están haciendo al demandado, a que procesos están ligados esos descuentos y cuáles son los montos que actualmente le descuentan con relación a los procesos. Sírvase proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA**

AUTO No. 067

Miranda, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos R/do 2018-00226
Demandante: LUISA FERNANDA MEJIA PATIÑO con C.C. 1.114.872.060
Demandado: JOBANY CALVACHEVELASCO con C.C. 10.346.467

Visto el informe secretarial que antecede, esta presidencia encuentra que:

1. En este despacho se han adelantado los procesos 2014-00174, 2016-00008, 2018-00226 y 2022- 00055 entre las mismas partes.
2. Que verificada la plataforma del banco agrario donde se lleva la cuenta del Juzgado, se están generando títulos en los procesos 2014-00174 fijación de cuota alimentaria y el proceso 2018-00226 ejecutivo de alimentos.

Conforme lo descrito, es de anotar que en el proceso de fijación de cuota alimentaria se dictó sentencia, empero, la misma perdió vigencia con la aprobación del acuerdo al que llegaron las partes en el proceso de aumento de cuota alimentaria tramitado en este despacho bajo el radicado 2022-00055, entonces se hace necesario dilucidar la situación que se está presentando para poder determinar las acciones a tomar.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Miranda Cauca,

Referencia: Ejecutivo de Alimentos R/do 2018-00226
Demandante: LUISA FERNANDA MEJIA PATIÑO con C.C. 1.114.872.060
Demandado: JOBANY CALVACHE VELASCO con C.C. 10.346.467

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al PAGADOR DEL EJÉRCITO NACIONAL para que en el término máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, envíe con destino a este despacho la información requerida, a saber:

- Los descuentos que se le están haciendo al demandado, señor JOBANY CALVACHE VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.346.467
- A que procesos están ligados esos descuentos.
- Cuáles son los montos que actualmente le descuentan con relación a los procesos 2014-00174, 2016-00008, 2018-00226 y 2022- 00055.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a los interesados lo aquí determinado, por secretaria OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL MIRANDA - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 14, hoy <u>24 de febrero de 2023.</u> JEIMY JULIETH LONDOÑO V. secretaria
--